Núm. 2399
Fecha: 5 de agosto de 1982 10:15 A.M.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, AMADOR D'ALZINA, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 82-11, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria del día 29 de julio de 1982:

RESOLUCION NUMERO 82-11

"RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar como por la presente se aprueban, las Enmiendas al Reglamento Tarifario, cuya versión en español se une y se hace formar parte de esta resolución."

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy día 30 de julio de 1982.

SECRETARIO

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

1. Arrendamiento de Líneas Privadas Locales (Cont.)

g) Equipo Suplementario ... (Cont.)	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual	
2) Repetidor de Voz E-22	$ 37.50	$10.00	
3) Repetidor de Voz E-24 o E-44	112.50	35.50	
4) Equipo para Señal Automática de timbre	37.50	10.00	
5) Alimentador de Batería	37.50	11.75	
6) Unidad de Señalización DX	56.30	13.50	
7) Red Telefónica puenteada (Bridge Network)*	22.50	2.50	
8) Repetidor de Extensión Telegráfica (Telegraph Hubbing Repeater (1 entrada y 5 salidas)	150.00	45.50	
9) Igualador de Amplitud (Amplitude Equalizer)	22.50	5.75	
10) Igualador de Demora (Delay Equalizer)	75.00	40.00	
11) Unidad de señalización de línea privada de larga distancia (SF Toll Signalling Unit)	37.50	16.50	
12) Amplificador de Programa (Program Amplifier)	112.50	55.00	
13) Amplificador de Música distribuída por líneas telefónicas (Wire Music Distribution Amplifier)	37.50	15.00	
14) Supresor de eco, cada uno	56.30	35.00	
15) Canales PCM para líneas privadas	840.00	75.00	
16) Puente de Unión (9 salidas) en predios del abonado	195.00	8.00	
17) Puente de Unión			
(a) Salida hacia computadora	75.00	18.00	
(b) Salida hacia terminal	75.00	12.00	
18) Convertidor E & M	37.50	9.50	(T)

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia

Los cargos por una Línea de Larga Distancia Privada son aquellos indicados más abajo. El uso de líneas locales privadas o el equipo especial suplementario requerido para proveer la línea de larga distancia contempla cargos adicionales, según las tarifas establecidas.

a) Canal de Larga Distancia de Voz

Un Canal Privado de Larga Distancia de Voz o Equivalente es una vía de comunicación conveniente para la transmisión simultánea de señales en ambas direcciones generalmente con un alcance de frecuencia de 300 a 3000 hertz entre puntos localizados en diferentes centros de tarifa de larga distancia reservado para el uso de un abonado.

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
1)	Terminal de "Interfase" de Larga Distancia Suministrado por la Compañía para la provisión adecuada de pruebas, localización de problemas, facilidades de reparación y restauración de servicio en cada punto de "interfase" de su planta de servicio local con un canal privado de larga distancia de voz o una línea local de voz conectada a o derivada o conmutada hasta o desde un canal equivalente de larga distancia de voz, cada uno.	$ 85.00	$ 55.00 (T)
2)	Por kilómetro o fracción de línea aérea de la distancia entre centros de tarifas de larga distancia	Kms. aéreos 0 - 19 20 - 39 40 - en adelante	 1.50 2.25 2.85

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

b) Canal de Larga Distancia de Teletipo (Teleimpresor)

Es una vía de comunicación conveniente para la transmisión simultánea de señales en ambas direcciones a velocidades hasta aproximadamente 110 bauds entre puntos localizados en diferentes centros de tarifas de larga distancia reservado para el uso de un abonado.

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
1) Terminal de "Interfase" de Larga Distancia Equipo multíplice y facilidades de prueba provistas por la Compañía en cada punto de "interfase" de su planta de servicio local con un canal privado de larga distancia de teletipo (teleimpresor), cada uno	$ 50.00	$21.75 (T)
2) Por kilómetro o fracción de línea aérea entre centros de tarifas de larga distancia	Kms. aéreos	
	0 - 19	.90
	20 - 39	1.35
	40 - en adelante	1.80

c) Instrumento telefónico, de mesa o pared, de batería común, sin disco. Donde se provee teléfonos de tipo especial, las tarifas y cargos especificados por tales aparatos especiales serán aplicados.

Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
$ 30.00	$ 3.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

d) Equipo Suplementario provisto cuando se requiera para la operación de las facilidades para líneas privadas. Véase Sección E. Sub-sección g. (Pág. F-7-9)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual

3. Alineación de Circuito

Cada sección será determinada por Ingeniería de Transmisión.	$300.00	--

4. Llamadas de Servicio

Un cargo por llamada de servicio aplicará cuando se tome acción por parte de la Compañía por dificultad de servicio o informe de avería que resulte de equipo y/o facilidades provistos por el abonado o donde el abonado haya relocalizado, cambiado o modificado equipo y/o facilidades propiedad de la Compañía.

	Cargo
Cada hora-hombre de trabajo de la Compañía, mínimo una hora	$30.00
Cada cuarto (15 min.) de hora-hombre adicional de trabajo de la Compañía, o fracción	7.50

5. Segmentos de Líneas Privadas Ultramarinas

a) General

Líneas privadas de larga distancia que se extienden fuera de Puerto Rico serán designadas líneas privadas de larga distancia ultramarinas.

La Compañía proveerá facilidades de líneas privadas locales para segmentos de líneas privadas de larga distancia ultramarinas en Puerto Rico. Las tarifas aquí especificadas para (T)

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

5. Segmentos de Líneas Privadas Ultramarinas (Cont.)

a) General (Cont.)

... Líneas Privadas Locales y de Larga Distancia, Alineación de Circuitos y Llamadas de Servicio aplicarán para estos segmentos.

En adición, cada circuito de voz (local o larga distancia) provisto por la Compañía y conectado, derivado o conmutado hasta una línea privada de larga distancia ultramarina será individualmente canalizado através de un cuadro de prueba de líneas privadas operado por la Compañía y estará sujeto a las tarifas aplicables a Terminales para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas según se dispone en el Párrafo b) que sigue:

b) Terminal para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas

Líneas privadas de voz de larga distancia ultramarinas usadas para la transmisión de voz, alterna de voz/data o transmisión de data terminando y/o originando en Puerto Rico serán conectadas a facilidades de la Compañía através de un terminal para acceso y prueba. (T)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Por cada terminal para acceso y prueba provisto para segmentos (local y larga distancia) de líneas privadas de voz de larga distancia ultramarinas terminando y/o originando en Puerto Rico.	$85.00	$55.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

5. Segmentos de Líneas Privadas Ultramarinas (Cont.)

b) Terminal para Acceso y Prueba .... (Cont.)

Para evitar duplicación de equipo o cargos, cuando la Compañía provee una línea privada de larga distancia como parte de un segmento de línea privada de larga distancia ultramarina se usará un terminal para acceso y prueba de larga distancia ultramarino en lugar del primer terminal de "interfase" de larga distancia a proveerse según se establece en el Párrafo 2 (a) 1 anterior. (T)

Otras condiciones aplicables a Terminales para Acceso y Prueba de líneas privadas de larga distancia ultramarinas se establecen en la Tarifa F.C.C. #70 "TRT Telecommunications Corporation".

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUL 2 9 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUL 2 9 1982

Efectiva en SEP 0 3 1982